Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N°131/IX REG.

TEMUCO, 24 DE MAYO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº 70/IX REG Región, de fecha 28 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 12 de febrero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.

AMP/CBR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 12 de febrero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

5. Que, por medio de Memorándum Nº40/2018, de fecha 24 de abril de 2018, se ha solicitado por la Profesional del Área Mujer y Trabajo y Encargada del Programa señalado en el punto anterior, doña Ana Matus Paredes, proceder a modificar la Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº2, "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra b) "Compromisos Financieros", en el sentido de efectuar un aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de $7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Nº46, de fecha 24 de abril de 2018, por el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, don Guillermo Sanhueza Castillo.

6. Que, la modificación requerida ha sido autorizada por el Director Regional (S) del Sernameg Región de la Araucanía, por medio de memorándum Nº198/2018, de fecha 24 de abril de 2018.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 26 de abril de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

AMP/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrita con fecha 26 de abril de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA 4 a 7//

En Temuco, a 26 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle P o, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**. cédula de identidad N ambos con domicilio en calle comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº2, "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** "Compromisos Financieros", incorporando un aporte por parte del Ejecutor, de conformidad a los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan la Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº2, "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** "Compromisos Financieros", en el sentido de efectuar un aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de $7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio Nº46, de fecha 24 de abril de 2018, por el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, don Guillermo Sanhueza Castillo, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum Nº40/2018, de fecha 24 de abril de 2018, y aprobado por Memorándum Nº 198/2018, del Director Regional (S), de fecha 24 de abril de 2018. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

AMP/CGR/JSP/jsp

Escuela Villa Huequén

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$1.200.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.700.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$3.900.000.-	$0.-

Escuela María Sylvester

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$1.200.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.700.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$3.900.000.-	$0.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº 2.921, de 20 de diciembre de 2017, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

AMP/CGR/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente rectificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa 4 a 7.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

AMP/CGR/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 a 7

En Temuco, a 26 de abril de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N , ambos domiciliados en calle , en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Cerda , comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 12 de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 70/IX Región, de fecha 28 de febrero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº2, "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** "Compromisos Financieros", incorporando un aporte por parte del Ejecutor, de conformidad a los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan la Cláusula Séptima "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº2, "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, específicamente la letra **b)** "Compromisos Financieros", en el sentido de efectuar un aporte presupuestario efectivo para la ejecución del Programa 4 a 7, por un monto total de $7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos en Oficio 0946, de fecha 24 de abril de 2018, por el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Angol, don Guillermo Sanhueza Castillo, y ratificados por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el

AMP/CGR/JSP/jsp

Memorándum Nº40/2018, de fecha 24 de abril de 2018, y aprobado por Memorándum Nº 198/2018, del Director Regional (S), de fecha 24 de abril de 2018. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Ejecutor quedará de la siguiente manera:

Escuela Villa Huequén

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$1.200.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.700.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$3.900.000.-	$0.-

Escuela María Sylvester

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$1.200.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.700.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Totales	$3.900.000.-	$0.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de don **JAIME EDUARDO SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº 2.921, de 20 de diciembre de 2017, y su facultad para suscribir el

AMP/CGR/JSP/jsp

presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

AMP/CGR/JSP/jsp